

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 248

MARTES 18 DE OCTUBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . .	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Fiscalía de la Vivienda

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.893

Don Antonio José Rueda Roldán, Fiscal Delegado de la Vivienda de esta provincia.

Hago saber. Que no habiéndose cumplimentado por parte de algunos propietarios de fincas urbanas, lo dispuesto por esta Fiscalía, en Orden publicada en el diario «Córdoba» de esta Capital en 4 de agosto ppdo. sobre renovación de Cédula de habilitación para las industrias de Hospedaje, se advierte que en el nuevo plazo de diez días, que al efecto se concede, deberán formular la petición correspondiente, previniéndoles que transcurrido dicho término serán sancionados los infractores.

Córdoba 28 de septiembre de 1949.
—El Fiscal Delegado, Antonio José Rueda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.928

Apertura de Molinos de Piensos autorizados por el S. N. T.

Todos los molinos de piensos autorizados para molinar por este Servicio Nacional del Trigo, en la provincia, y que fueron clausurados temporalmente por nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 164, de fecha 12 de Julio de 1949, se autoriza la puesta en marcha de los mismos, los cuales deberán dedicarse exclusivamente a la molinación de piensos, en igual forma que lo hacían con anterioridad a la fecha indicada.

Córdoba a 13 de octubre de 1949.
—El Jefe Provincial, Pablo Cerczo.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.951

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 2 al 3 del camino vecinal «DE PUENTE GENIL A LA ALDEA DE PUERTO ALEGRE», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 29.354'90 pesetas; y que la ejecución de las citadas obras, se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades Municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 11 de octubre de 1949.
—El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.934

Con el fin de informar a la superioridad sobre las necesidades de gas-oil y gasolina para el funcionamiento de las almazaras en la próxima campaña, se ruega a los interesados, que antes del día 22 del actual, presenten en esta Delegación de Industria, una declaración jurada, según modelo que se les facilitará, y

acompañada del Acta de Puesta en Marcha, que para esta campaña se les haya expedido por esta Dependencia Oficial.

Cuando se trate de motores que no existieran en años anteriores debe solicitarse también la autorización necesaria para instalarlos.

Córdoba 13 de octubre de 1949.
—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

AGENCIAS POSTALES DE CORREOS

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 3.924

Estafeta de Palma del Río, localidad de Hornachuelos.

Acordado en 4 del presente mes de octubre, la celebración de un concurso para proveer la plaza de Agente Postal, en sustitución de la oficina rural que viene funcionando en la localidad de Hornachuelos, se procede a anunciar el siguiente

CONCURSO

Se convoca por el presente a todos los españoles, varones, en pleno uso de sus derechos civiles, mayores de 23 años, que sean vecinos de la localidad y reúnan las siguientes condiciones:

a) No estar procesados ni haber sido condenados, circunstancias que se acreditarán con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) No haber sido declarados en quiebra ni separados de la Administración pública, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, según declaración jurada consignada en la solicitud.

c) Gozar de buena conducta pública y privada, con reconocida adhesión al Movimiento Nacional, acompañando a la instancia certificaciones expedidas por el Alcalde, Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Juez de Paz.

d) Ser persona de reconocida solvencia, que con sus rentas, industrias, comercio, sueldos o ingresos que cualquiera otra profesión o empleo les proporcionen, pueda responder en la cuantía necesaria, de los intereses que haya de manejar como encargado del Servicio de Correos en la localidad de su residencia, debiéndose presentar los recibos de contribución, fianza, garantías o certificación de Títulos que se consideren convenientes para acreditar su solvencia o condición.

Si se tratara de jubilados de los Cuerpos de Correos o de cualquier otro Cuerpo Civil del Estado, o de retirados del Ejército, se le eximirá de tales justificantes y acreditarán su condición presentando una certificación del Título que les fué expedido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, justificativo de su situación.

e) Tener capacidad para el cargo aportando las certificaciones que abonen su comportamiento en los servicios o empleos que hubiere desempeñado, además de saber leer y escribir correctamente y tener algunas nociones de contabilidad.

f) Disponer de casa habitación adecuada, establecimiento u oficina situada en lugar céntrico, con fácil acceso para el público y lugar en la mencionada casa-habitación donde se pueda colocar un buzón que tenga todas las garantías apropiadas para depositar en él, desde el exterior, la correspondencia.

Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos citados anteriormente, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, presentándose en la Oficina de Palma del Río, en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de este anuncio.

Entre los que reúnan las condiciones anteriores se guardarán las preferencias determinadas en la Circular de esta Dirección General número 124 de 16 de diciembre de 1944 y legislación que en la misma se cita.

Para el reparto de la correspondencia podrá el Agente valerse, a sus expensas, de persona de la familia o dependiente a su servicio, mayor de dieciséis años.

El Agente percibirá una indemnización de tres mil pesetas anuales, con cargo al presupuesto vigente de esta Dirección, sin perjuicio de la Comisión que por otros servicios especiales se le asigne.

Los deberes son los determinados en la orden de 11 de julio de 1944 y circular de 16 de diciembre del mismo año.

Córdoba 10 de octubre de 1949. — El Administrador Principal, Manuel Benítez Lara.

Jefatura Agronómica de Córdoba

Núm. 3.927

Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo

Aparecida en la zona de regadío de esta Provincia, una plaga de orugas del lepidóptero *Prodenia litura* llamada por los agricultores gusano negro, que causa importantes daños, atacando a todos los cultivos, por esta Jefatura, se está procediendo a los trabajos de extinción de la misma, debiendo los agricultores que observen su presencia en sus terrenos, comunicarlo inmediatamente a este Centro.

Siendo el procedimiento de extinción de dicha plaga, las pulveriza-

ciones con Arseniato de plomo, por esta Jefatura se facilitará dicho producto y las oportunas instrucciones para su empleo, pero no disponiéndose de aparatos pulverizadores, en número suficiente para el tratamiento de toda la zona, es obligación de los agricultores interesados proveerse de ellos, para que los trabajos puedan realizarse con la rapidez que requieren.

Córdoba 13 de octubre de 1949. — El Ingeniero Jefe, Luis Merino del Castillo.

Ayuntamientos

LA CARLOTA

Núm. 3.819

El Alcalde de la villa de La Carlota, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones, que ha de regir en el próximo año de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Carlota 3 de octubre de 1949. — J. Martínez.

LOS MORILES

Núm. 3.856

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber; Que confeccionados

los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles de las clases A y C de este término, para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante la primera quincena del mes de octubre sean examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 7 de octubre de 1949. — El Alcalde, Rafael Chacón.

Núm. 3.857

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en término de ocho días, a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Moriles 7 de octubre de 1949. — El Alcalde, Rafael Chacón.

PEDROCHE

Núm. 3.858

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que habiéndose confeccionado el Padrón, copia y lista cobratoria de la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal, para el ejercicio de 1950, quedan expuestos al público dichos documentos en esta Secretaría, por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados libremente por quienes lo deseen y presentar contra los mismos reclamaciones justas.

Pedroche 6 de octubre de 1949. — Mariano Tirado.

Núm. 3.859

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de este término Municipal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de que durante el mismo, pueda ser examinado por quienes lo deseen, así como la lista cobratoria y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pedroche 6 de octubre de 1949. — Mariano Tirado.

Núm. 3.860

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido confeccionados los documentos cobratorios por el concepto de Contribución Industrial y de Usos y Consumos (antiguo impuesto de Patente Nacional), para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados libremente por quienes lo deseen y presentar reclamaciones justas.

Pedroche 6 de octubre de 1949. — Mariano Tirado.

CORDOBA

Núm. 3.872

Cementerios

Cumplido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos números del 1 al 50 ambos inclusive, del cuadro San Alvaro, del Cementerio de San Rafael, se hace público a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquéllas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, personándose al efecto en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba a 8 de octubre de 1949. — El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.921

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Miguel López García, contra DON ESTEBAN BELMONTE ALBOR, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho demandado que, obran depositados en poder de don Ginés González Ruiz, Agente Comercial y vecino de Vera, en el pueblo de Los Gallardos, a saber:

Una cafetera exprés, marca Solac, tipo Onena, de un brazo, con vaporizador número ciento veinte mil seiscientos diez y ocho, con sus accesorios, valorada en MIL PESETAS.

Otra cafetera marca Olímpica, exprés, de un brazo, caldera de siete litros, con vaporizador, modelo octogonal, número mil quinientos diez y siete, con sus accesorios correspondientes, valorada en MIL TRESCIENTAS PESETAS.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo indicado.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día DIEZ del próximo mes de noviembre y horas de las ONCE.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Andrés de Castro. — El Secretario, José M.^a Corlázar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 3.871

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de VALSEQUILLO, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido Imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego noria.....	Unica	469	7	38	79
Era.....	Unica	169	0	16	11
Cereal.....	1. ^a	169	323	01	33
Cereal.....	2. ^a	108	746	33	11
Cereal.....	3. ^a	68	1.950	28	52
Cereal en rozas.....	Unica	34	477	54	62
Olivar.....	1. ^a	94	96	22	10
Olivar.....	2. ^a	54	128	16	71
Olivar con cereal.....	1. ^a	129	9	33	77
Olivar con cereal.....	2. ^a	97	23	12	52
Encinar con cereal.....	1. ^a	137	234	36	70
Encinar con cereal.....	2. ^a	107	2.414	15	89
Encinar con cereal.....	3. ^a	77	2.970	02	57
Encinar con cereal.....	4. ^a	47	541	57	59
Viña.....	1. ^a	293	26	72	44
Viña.....	2. ^a	99	28	85	20
Encinar.....	Unica	51	386	34	00
Pastizal.....	Unica	7	370	60	26
Arboles de ribera.....	Unica	163	0	05	00
Monte bajo.....	1. ^a	12	903	32	75
Monte bajo.....	2. ^a	8	109	57	69
Eucaliptal.....	Unica	51	0	52	00
Improductivo, edificios, etc..	—	—	7	61	90
Vías de comunicación, etc...	—	—	210	68	43
TOTAL.....			11.966	00	00

Córdoba a 10 de octubre de 1949. — El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.